



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

j12cccali@ceudoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho el presente proceso para resolver sobre el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada por escrito No. 284 de fecha 23 de noviembre de 2021, notificada por estados 118 del 01 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>PROCESO</i> | <i>EJECUTIVO</i> |
| <i>DEMANDANTE</i> | <i>TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN SAS</i> |
| <i>DEMANDADO</i> | <i>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO</i> |
| <i>RADICACION</i> | <i>76-001-31-03-012 / 2017-00062-00</i> |

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER ante el Superior el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por escrito No. 284 de fecha 23 de noviembre de 2021, notificada por estados 118 del 01 de diciembre de 2021

STERCERO: REMITASE el expediente al Tribunal para los fines antes indicados.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e1ccc1c2e149a65656a5256e076a22a176ee28cd04eddc537ec762de250afa**
Documento generado en 24/02/2022 11:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>